

LA FACTURA DEBE ESTAR EN LA MISMA MONEDA QUE LA ORDEN DE COMPRA.
LA ORDEN DE COMPRA NO ES VÁLIDA SI NO CUENTA CON EL PUESTO DEL LIBERADOR EN LA CABECERA DE LA MISMA.

POLITICAS DE PAGO DE TESORERIA CORPORATIVA

*La validez comercial de esta orden de compra es de 90 días contados a partir de la fecha de su generación, exceptuando de esta condición las órdenes de compra que vinculan procesos de importación, de fabricación o de arrendamiento de inmuebles, las cuales tendrán una vigencia dada por la duración del proyecto o hasta recibir todos los bienes o servicios objeto de la compra.

Ante cualquier inquietud puede contactarse con comprasropa@inchcape.cr o verificar la información de las condiciones generales aplicables a esta orden de compra establecidas por Inchcape Costa Rica en la página web:

<https://inchcape.cr/quienes-somos.html>.

El proveedor declara que acepta tacita e integralmente cumplir con tales condiciones, con el inicio de ejecución o con la firma de recibido de esta orden de compra.

ACERCA DE LOS PAGOS

1. INCHCAPE COSTA RICA, contará con aproximadamente treinta (30) días calendario para procesar las facturas y/o cuentas de cobro recibidas y aceptadas. INCHCAPE COSTA RICA, se reserva el derecho de establecer y/o modificar las políticas de pago de tesorería, las cuales serán comunicadas y/o publicadas directamente en el portal de proveedores de la compañía o por cualquier otro medio. Cualquier inquietud podrá consultarla directamente en <https://inchcape.cr/quienes-somos.html>

2. Toda factura radicada en nuestras instalaciones debe venir acompañada de su respectiva orden de compra. En cualquier caso, el recibido o radicación de la factura NO IMPLICA ACEPTACIÓN.

3. Para procesar y realizar un pago, los proveedores, colaboradores, contratistas y/o asociados de negocios deberán encontrarse inscritos previamente en la correspondiente base de datos de las empresas de INCHCAPE COSTA RICA, así mismo deberán aportar documentos y adelantar las gestiones necesarias para el adecuado proceso de conocimiento de la contraparte y políticas corporativas SAGRLAFT, ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO, PROTECCIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS y CODIGO DE CONDUCTA.

4. Es obligación del proveedor, asociado de negocio, contratista o colaborador, actualizar por lo menos una vez al año, todos los datos de contacto, información financiera y corporativa, de conformidad con la política SAGRLAFT debidamente publicada en nuestro sitio web <https://inchcape.cr/quienes-somos.html>

5. Las compañías de INCHCAPE COSTA RICA podrán en cualquier momento requerir al (los) proveedor(es), asociado(s) de negocio(s), contratista(s) o colaborador(es), (en adelante ("terceros")), para que suministren o revelen información sobre el origen de sus recursos, actividades en moneda extranjera, entre otra información relacionada con el giro ordinario de sus negocios.

6. Los pagos que por concepto de los servicios, bienes o suministros que hayan sido prestados o entregados a las EMPRESAS DE INCHCAPE COSTA RICA por el o los terceros solo se realizarán a la cuenta bancaria registrada al interior de las compañías de INCHCAPE COSTA RICA, la cual debe pertenecer al proveedor. Cualquier modificación, es necesario adelantar nuevamente un proceso de actualización de datos y entrega de información, la cual deberá ser suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7. Las facturas o cuentas de cobro deberán cumplir con la normatividad fiscal, tributaria y comercial vigente, reservándose las empresas de INCHCAPE COSTA RICA, la posibilidad de rechazar aquellos documentos que no cumplan con la normatividad legal.

8. Las facturas que recibe la compañía están sujetas a la verificación del recibo del bien o la prestación del servicio a satisfacción de las empresas de INCHCAPE COSTA RICA, o el acompañamiento de la orden de compra o documentos